



DECRETO N° 150/2024 D.E.M.

Aldea María Luisa, 19 de julio de 2024

VISTO:

La solicitud de contratación efectuada por el Departamento Ejecutivo obrante en Expte. N° 5321/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente Municipal electo, ejecutará todas sus facultades y atribuciones constitucionales y legales.

Que, en ese sentido la Ley N° 10.027 otorga competencias al Presidente Municipal vinculadas a la organización del municipio en lo que respecta a la conformación y designación de las Secretarías Municipales y las contrataciones.

Que, la Ordenanza N° 06/2019, crea la Orgánica Municipal.

Que, por Ordenanza N° 01/2020 se crea el Escalafón Salarial Municipal.

Que, en tal sentido, es necesario contratar mediante Contrato de Servicios a: Señor HECTOR JAVIER MONZON, DNI N° 34.586.288, domiciliado en calle Mitre N° 50, Barrio 20 de junio de Paraná quien se desempeñará en la ejecución de los trabajos concernientes a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Aldea María Luisa.

Que, el presente se encuadra normativamente en la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 en sus arts. 107 inc. h) y el art. 109, Ordenanza N° 06/2019 (Orgánica Municipal) y Ordenanza N° 01/2020 (Escalafón Salarial Municipal).

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación mediante Contrato de Servicio a HECTOR JAVIER MONZON, DNI N° 34.586.288, para prestar servicios en la ejecución de los trabajos concernientes a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Aldea María Luisa conforme contrato que se acompaña al presente como anexo I.

ARTICULO 2º: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.01.01.01 / 07 / 08 / 03.01.

ARTICULO 3º: El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno municipal.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.



Gladiis Salomón
Gladiis Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa

CONTRATO DE SERVICIO

--- En Aldea María Luisa, Provincia de Entre Ríos, a los 1 días del mes de JULIO del año 2024; entre la Municipalidad de Aldea María Luisa, en adelante "EL LOCATARIO", representada en este acto por el Señor LUIS PABLO SCHONFELD, D.N.I N° 12.756.978, en el carácter de Presidente Municipal, con domicilio en Juan Domingo Perón N° 218 de esta localidad; por una parte y en adelante "EL LOCATARIO" y por la otra el Señor HECTOR JAVIER MONZON, DNI N° 34.586.288, domiciliado en calle Mitre N° 50, Barrio 20 de Junio de Paraná, en adelante "EL LOCADOR" han convenido en formalizar el presente Contrato de Servicio.

PRIMERA: "EL LOCATARIO" contrata a "EL LOCADOR" para que preste funciones en el ámbito del Área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Aldea María Luisa.

SEGUNDA: "EL LOCADOR" cumplirá con las horas semanales, y en los horarios que "EL LOCATARIO" requiera quien podrá variar las mismas cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen.

TERCERA: Como retribución por sus servicios "EL LOCADOR" percibirá la remuneración equivalente a la Categoría N° 10 del Escalafón Municipal aprobado por Ordenanza N° 01/2020; procediendo el descuento proporcional en caso de falta de prestación del servicio contratado y debiendo efectuarse las retenciones y descuentos de Ley. Asimismo, tendrá derecho a Sueldo Anual Complementario y los adicionales establecidos por Ordenanza N° 29/2020.-

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia, desde el 01 de julio del 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024.

QUINTA: "EL LOCADOR" deberá desempeñar los servicios para los cuales fue contratado de conformidad con las indicaciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, y de conformidad a las resoluciones generales y especiales que se dicten en lo atinente a tareas o servicios que son objeto del presente.

SEXTA: "EL LOCATARIO" correrá con todos los gastos que demande el servicio prestado por "EL LOCADOR".

SEPTIMA: Queda convenido que "EL LOCATARIO" reconocerá a "EL LOCADOR" las mismas licencias que goza el personal de Planta Permanente de la Administración Pública Provincial.

OCTAVA: Las partes tendrán derecho a rescindir unilateralmente el presente Contrato en cualquier momento de su vigencia, sin expresión de causa, debiendo ser notificada

la rescisión con una anticipación de treinta (30) días y por telegrama colacionado, lo cual no dará derecho a indemnización alguna y por ningún concepto.

NOVENA: Para todos los efectos legales del presente las partes constituyen domicilio en los enunciados en el exordio, al inicio debiendo dirimirse las cuestiones que se originen en el presente a través de la vía administrativa, por el procedimiento estatuido por el Decreto Ley N° 7060 ratificado por Ley N° 7504.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.-



Schönleut Luis Pabla
Presidente Municipal
Aldea Maria Luisa
2023 - 2027



Maripon Hector Jovier